



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 003
Fijacion estado
Entre: 12/10/2021 Y 12/10/2021

Fecha: 12/10/2021

69

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300320200003200	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	ALFA SUR TV CABLE S.A.S.	Actuación registrada el 11/10/2021 a las 09:08:22.	11/10/2021	12/10/2021	12/10/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MA?ANA (07:00 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

WILLIAM TRUJILLO MENDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control	: REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante	: MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Demandado	: ALFA SUR TV CABLE S.A.S
Asunto	: Incorpora dictamen pericial/Pone en conocimiento/fija fecha practica audiencia de pruebas
Radicación	: 410013333003-2020-00032-00

En audiencia inicial del 03 de mayo de 2021, se concedió a la entidad demandante el termino de 30 días para que aportara el dictamen pericial.

Que, al correo electrónico del Despacho, la entidad demandante allego el dictamen pericial rendido por el Ingeniero Electrónico Élder Pareja Prieto y el ingeniero electricista Kelly Osman Prado Herrera, visible en el archivo digital No. 019 del expediente digital.

De acuerdo a lo anterior, incorpórese al expediente y colóquese en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, el dictamen pericial aludido.

Así mismo se fija fecha para realizar la audiencia de pruebas el día **01 de febrero de 2022 a partir de las 10:30 am** a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10177588>, a la que deberá comparecer los peritos el Ingeniero Electrónico Élder Pareja Prieto y el ingeniero electricista Kelly Osman Prado Herrera, con el ánimo de sustentar su dictamen pericial. Por lo que el apoderado de la parte actora deberá allegar los oficios citatorios a la diligencia.

Se advierte que la audiencia de pruebas programada para el día 15 de octubre de 2021 **se suspende** debido a que no se encontraba citado los peritos.

Por otra parte, se requeriré al apoderado de la parte demandada, para que allegue al Despacho, constancia del tramite realizado al exhorto 410 del 04 de mayo de 2021, prueba decretada en la audiencia inicial del 03 de mayo de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR, el dictamen pericial practicado por el Ingeniero Electrónico Élder Pareja Prieto y el ingeniero electricista Kelly Osman Prado Herrera.

SEGUNDO: FIJAR, como fecha para la práctica audiencia de pruebas el **día 01 de febrero de 2022 a partir de las 10:30 am**, la cual se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10177588>.

TERCERO: SUSPENDER, por las razones anotadas, la diligencia programada para el día 15 de octubre de 2021.

CUARTO: Por secretaria librar los oficios pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

Notifíquese

JULIÁN EDGARDO MONCALEANO CARDONA
Juez

gme